

ANUNCIOS**DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES****AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CATALUÑA**

RESOLUCIÓN REU/2386/2021, de 26 de julio, por la que se da publicidad a la ampliación del plazo de resolución de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación, de la acreditación de investigación avanzada y del informe para profesorado lector correspondientes a la primera convocatoria del año 2021.

Dado que en fecha 8 de julio de 2021 la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña acordó la ampliación del plazo de resolución de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación, de la acreditación de investigación avanzada y del informe para profesorado lector correspondientes a la primera convocatoria del año 2021,

Resuelvo:

1. Que se publique íntegramente en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya el Acuerdo número 10 de 8 de julio de 2021, de la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, por el que se amplía el plazo de resolución de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación, de la acreditación de investigación avanzada y del informe para profesorado lector correspondientes a la primera convocatoria del año 2021.

2. Que el presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña dé publicidad del presente Acuerdo en el DOGC, y garantice su difusión, al menos en catalán, castellano e inglés, en la web de AQU Catalunya (<http://www.aqu.cat>).

Barcelona, 26 de julio de 2021

Josep Joan Moreso Mateos

Presidente

ACUERDO

número 10, de 8 de julio de 2021, de la Comisión de Evaluación de la Investigación, por el que se amplía el plazo para la resolución de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación, de la acreditación de investigación avanzada y del informe para profesorado lector correspondientes a la primera convocatoria del año 2021.

En la Resolución EMC/1794/2020 y la Resolución EMC/1795/2020, de 20 de julio, publicadas en el DOGC núm. 8185 de 24.7.2020, que publicaban en los Procedimientos para la emisión de las acreditaciones de investigación y acreditaciones de investigación avanzada, respectivamente, establecieron la primera convocatoria de evaluación del año 2021.

En la Resolución EMC/3427/2020, de 23 de diciembre, publicado en el DOGC núm. 8305 de 29.12.2020, que

CVE-DOGC-B-21207080-2021

da publicidad al procedimiento para la emisión de los informes previos a la selección para la contratación de profesorado lector estableció la primera convocatoria de evaluación del año 2021.

El procedimiento para la emisión de los informes para profesorado lector, acreditación de investigación y acreditación de investigación avanzada ha coincidido con una nueva convocatoria del Plan Serra Húnter, que prevé incorporar a las universidades públicas catalanas a más de 500 nuevos profesores seleccionados según criterios de excelencia internacional. En la convocatoria que actualmente se resuelven las solicitudes para la emisión de informes del personal lector se han presentado alrededor de 500 solicitudes y unas 400 solicitudes para la acreditación de la investigación y acreditación de la investigación avanzada que forman parte de la convocatoria del Plan Serra Húnter para 2020. Este incremento de solicitudes ha hecho variar la planificación del procedimiento de evaluación y resolución de los informes para profesorado lector, acreditación de investigación y acreditación de investigación avanzada y, por lo tanto, se han visto afectados los plazos inicialmente previstos para resolver las evaluaciones.

El procedimiento de emisión de las acreditaciones de investigación, de las acreditaciones de investigación avanzada y de profesorado lector, además de una fase interna de revisión administrativa, también cuentan con una fase de asesoramiento por parte de expertos de la comunidad científica a través de las Comisiones específicas de evaluación en los diferentes campos del conocimiento.

Las citadas circunstancias han provocado que las tareas correspondientes a la primera convocatoria para 2021 de emisión de las acreditaciones de investigación, las acreditaciones de investigación avanzada y la emisión de los informes para profesorado lector solicitadas se hayan ralentizado, por lo que se prevé la posibilidad de resolver las evaluaciones más allá del plazo previsto en los procedimientos relativos a la resolución de las solicitudes de evaluación presentadas a medianos del mes de marzo, abril y mayo.

Para desarrollar esta actividad evaluadora con los mismos estándares de calidad y rigor científico, es necesario ampliar el plazo máximo para la emisión de las acreditaciones e informes mencionados por parte de las Comisiones evaluadoras.

Teniendo en cuenta que el plazo máximo para la emisión de las acreditaciones de investigación, las acreditaciones de investigación avanzada y la emisión de los informes para profesorado lector es de seis meses y, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Comisión de Evaluación de la investigación, en la sesión de 8 de julio de 2021, ha acordado ampliar el plazo de resolución y notificación de las acreditaciones de investigación, las acreditaciones de investigación avanzada y los informes para profesorado lector a las personas que lo hayan solicitado.

Es por ello que la Comisión de Evaluación de la Investigación

Acuerda

Ampliar el plazo máximo para resolver las acreditaciones de investigación, las acreditaciones de investigación avanzada y los informes de profesorado lector. En concreto, el plazo para la resolución de las acreditaciones de investigación, las acreditaciones de investigación avanzada y los informes para profesorado lector por parte de las Comisiones de evaluación correspondientes a las solicitudes presentadas en el marco de la primera convocatoria del año 2021 se amplía hasta el día 31 de diciembre de 2021.

(21.207.080)